Resolución de Alcaldía

N°52-2024-MDY

Yarabamba. 25 de marzo de del 2024

VISTOS:

ALCALDÍA STA

Lo dispuesto por el despacho de Alcaldia. mediante Proveído Nº626-2024-ALCALDIA/MDY. recibido el 19 de marzo del 2024; el Informe Nº67-2024-GAJ-MDY. de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de sesoría Jurídica: el Informe Nº153-2024-MDY-GM-GPP, recibido el 08 de marzo del 2024, suscrito por el CPCC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca – Gerente de Planificación y Presupuesto: Proveído Nº109-2024-GER.MUN/MDY: de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda



Que. de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Articulo de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política. económica y administrativa en los asuntos de su competencia":

Que, uno de los principios rectores del derecho administrativo y de la Gestión Pública es el Principio de Procedimiento del D.S. Nº 004-2019-JUS-TUO de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que dispone lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas":

Que, según el artículo 102. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN, de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica lo siguiente: "El Consein de Coordinarión local Districta de un force de constitución de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica lo



Que, según el artículo 102. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN, de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica lo siguiente: "El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesines y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señale la presente Ley";



Que, los representantes de la Sociédad Civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, el artículo IIIº de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". Ello en concordancia. según lo establecido en su artículo IIIº respecto a la participación vecinal, al establecer que. "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión":

GEREY/E DE
PAREY
PRI CUPUESTO
OPO

En el artículo 4º de la Ley N.º 29298, Ley que Modifica la Ley N.º 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se preceptúa que constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia pur las disposiciones legales vigentes, el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital:

Por lo que estando a lo expuesto y teniendo en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía Nº008-2023-MDY, de fecha DS de octubre del 2023. se conforma el Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del distrito de Yarabamba periodo 2023-2024, habiendo sido elegidas como miembros la Sr. Iris Ruth Villanueva período 2023-2024, habiendo sido elegidas como miembros la Sr. Iris Ruth Villanueva período 2023-2024, sin embargo, se tiene que al no haberse emitido el acto resolutivo de reconocimiento e incorporación al Consejo Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del distrito de Yarabamba periodo 2023-2024 dichas personas, es que debe regularizarse dicho proceso mediante Nº27972.

Que, mediante Informe Nº153-2024-MDY-GM-GPP, recibido el 08 de marzo del 2024, el CPCC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca — Gerente de Planificación y Presupuesto, se dirige al Econ. Nicolas E. Bernal Borda — Gerente Municipal, concluyendo lo siguiente:

www.muniyarabamba.gob.pe



Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

(...)

De acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes, se concluye **que a la fecha no fue emitido el acto resolutivo con respecto** al proceso realizado en octubre del 2023. En tal sentido, esta gerencia solicita a su despacho la regularización del acto resolutivo del mencionado proceso, a efectos de finalizar el trámite.

Se adjunta: Expediente del Informe final del proceso para la elección de los representantes de la Sociedad civil organizada al Consejo de Coordinación Local Distrital:

Que, mediante Proveído N°109-2024-GER.MUN/MOY, de fecha II de marzo del 2024, el Econ. Nícolas E. Bernal Borda — Gerente Municipal, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que brinde opinión legal correspondiente:

Que, mediante **Informe N°67-2024-GAJ-MDY**, de fecha 15 de marzo del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos — Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, concluyendo lo siguiente: (...)

wal y bu GER MU EQUIP

QUIPE

Que se emita el RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN AL CONSEJO EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL - CCLO DEL DISTRITO de yarabamba periodo 2023-2024 de la Sr. Iris ruth villanueva fernández y marianella libertad segovia villanueva. mediante Resolución correspondiente emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, tal como señala el numeral 6. De la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

Que, mediante Proveído N°626-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 19 de marzo del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a Secretaria General, con el fin que realice el acto resolutivo de RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN AL CONSEJO EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL - CCLO DEL DISTRITO DE YARABAMBA PERIODO 2023-2024 de la SR. IRIS RUTH VILLANUEVA FERNÁNDEZ Y MARIANELLA LIBERTAD SEGOVIA VILLANUEVA. Display A N.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 77972 en su artículo 6º, dispone entre otros, que el alcalde es el representante legal de la municipalidad 355 y se madma autoridad administrativa: B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros a los Miembros del Comité Electoral del Proceso Eleccionario de Representante de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local — CCL, del Distrito de Yarabamba. 2024 estando conformado de la siguiente manera:



REPRESENTANTES	DNI
 IRIS RUTH VILLANUEVA FERNANDEZ	01485749
MARIANELLA LIBERTAD SEGOVIA VILLANUEVA	29410680

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la NOTIFICACIÓN del presente acto Resolutivo a los miembros del Comité Electoral del Proceso Eleccionario de Representante de la Sociedad Civil ante el Concejo de . Goordinación Local - CCL, del Distrito de Yarabamba, 2024 conforme se detalla en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los órganos competentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe/ de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTBITAL DE YARASAMBA

Sr. Jose Luis Luna Zapana

MUNICIPANIDAD DISTRITAL DE ARABANT

Abg. Henry Fredes Jaen SECRETARIO GENERAL

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





